

 EPM EMPRESA PÚBLICA DE MOVILIDAD	COMPRAS PÚBLICAS		
	PROCEDIMIENTO DE LA FASE PREPARATORIA DE LOS PROCESOS DE CONTRATACIÓN DE MOVIDELNOR EP		
	FORMULARIO DE INFORME DE NECESIDAD DE LA CONTRATACIÓN		
	Versión: 03	Código: GAD-FOR-027	Página: 1 de 3

INFORME DE LA NECESIDAD DE CONTRATACIÓN			
Tipo de producto:	Bien	Servicio	x
Objeto de Contratación	"SELECCIONAR AL GESTOR AMBIENTAL QUE SE ENCARGARÁ DEL PROCESO DE CHATARRIZACIÓN DE VEHÍCULOS AUTOMOTORES, MOTOCICLETAS Y AFINES, BAJO CUSTODIA EN LOS CENTROS DE RETENCIÓN VEHICULAR DE LA "EMPRESA PÚBLICA DE MOVILIDAD DEL NORTE MOVIDELNOR EP."		
Tipo de procedimiento			
Fecha:	8 de Julio de 2026		

1. ANTECEDENTES:

La Empresa Pública de Movilidad del Norte MOVIDELNOR E.P., en cumplimiento de las competencias atribuidas por la normativa vigente mantiene bajo su custodia las motocicletas ingresados a los Centros de Retención Vehicular (CRV) por diversas infracciones.

Como resultado de la permanencia prolongada de determinados vehículos en los Centros de Retención Vehicular, y una vez agotados los procedimientos administrativos y legales correspondientes para su recuperación por parte de sus propietarios, la máxima autoridad institucional emitió la Resolución Administrativa N.º 020-GG-2026-EPM, de fecha 08 de mayo de 2026, mediante la cual se declaró en abandono un total de doscientos cuarenta y cinco (245) motocicletas que han permanecido retenidos por más de tres años en los Centros de Retención Vehicular administrados por MOVIDELNOR E.P.

La referida resolución dispone que los bienes declarados en abandono sean sometidos al proceso de Chatarrización que corresponda, observando las disposiciones legales, ambientales y administrativas vigentes, con el propósito de optimizar el uso de los espacios físicos institucionales, reducir los costos asociados a la custodia de dichos bienes y mitigar los riesgos ambientales y de seguridad derivados de su almacenamiento prolongado.

En este contexto, y considerando que las actividades de desmantelamiento, descontaminación, destrucción, aprovechamiento y disposición final de vehículos fuera de uso constituyen actividades especializadas que deben ser ejecutadas por gestores ambientales debidamente autorizados por la autoridad ambiental competente, se identifica la necesidad institucional de llevar a cabo un proceso de selección de un gestor ambiental que garantice la correcta ejecución del proceso de chatarrización de los vehículos automotores y motocicletas declarados en abandono, asegurando el cumplimiento de la normativa ambiental vigente y la adecuada gestión de los residuos generados.

2. JUSTIFICACIÓN:

La presente necesidad surge de la obligación legal y administrativa de MOVIDELNOR E.P. de gestionar adecuadamente los vehículos declarados en abandono que se encuentran bajo custodia institucional en los Centros de Retención Vehicular, garantizando el cumplimiento de la normativa ambiental vigente.

Mediante Resolución Administrativa N.º 020-GG-2026-EPM, de fecha 08 de mayo de 2026, se declaró en abandono un total de doscientos cuarenta y cinco (245) motocicletas que permanecían en los Centros de Retención Vehicular administrados por MOVIDELNOR E.P., verificándose que dichas unidades han permanecido por un período superior a tres años contados desde la fecha de su ingreso, sin que sus propietarios hayan ejercido acciones para su recuperación.

La Disposición General Quinta de la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial faculta a las entidades competentes en materia de control de tránsito a proceder con la chatarrización de los vehículos que excedan los tres años de permanencia en los centros de retención vehicular, constituyéndose esta disposición en el fundamento legal que habilita a

www.movidelnor.gob.ec

Av. Eloy Alfaro 2-80 y Julio Zaldumbide - Ibarra
(06)2608497 - buzon@movidelnor.gob.ec



	COMPRAS PÚBLICAS		
	PROCEDIMIENTO DE LA FASE PREPARATORIA DE LOS PROCESOS DE CONTRATACIÓN DE MOVIDELNOR EP		
	FORMULARIO DE INFORME DE NECESIDAD DE LA CONTRATACIÓN		
	Versión: 03	Código: GAD-FOR-027	Página: 2 de 3

MOVIDELNOR E.P. para ejecutar el proceso de disposición final de las motocicletas declaradas en abandono.

La permanencia prolongada de estos vehículos genera una ocupación continua e innecesaria de espacios físicos destinados a la custodia temporal de vehículos retenidos, afectando la capacidad operativa de los Centros de Retención Vehicular y limitando la disponibilidad de áreas para la atención de nuevos procedimientos de retención dentro del ámbito de competencias institucionales. Asimismo, implica la utilización permanente de recursos administrativos y operativos destinados a actividades de control, vigilancia,

De igual manera, el deterioro progresivo de las motocicletas derivado de su permanencia prolongada en los Centros de Retención Vehicular incrementa los riesgos ambientales asociados a la degradación de materiales, corrosión de componentes metálicos y posible generación de residuos que requieren una gestión técnica adecuada, conforme a la normativa ambiental vigente.

Por otra parte, MOVIDELNOR E.P. no dispone de infraestructura especializada, equipamiento técnico, licencias ambientales ni personal autorizado para desarrollar directamente las actividades de recepción, descontaminación, desmantelamiento, desintegración, aprovechamiento de materiales y disposición final de vehículos fuera de uso. Estas actividades, por su naturaleza técnica y ambiental, deben ser ejecutadas por gestores ambientales debidamente autorizados por la Autoridad Ambiental Competente, garantizando el cumplimiento de las disposiciones legales aplicables y la adecuada trazabilidad del proceso.

En este sentido, resulta necesario seleccionar un gestor ambiental que cuente con la capacidad técnica, operativa y legal para ejecutar el proceso integral de chatarrización de las motocicletas declaradas en abandono, asegurando la correcta gestión de los residuos generados, la emisión de los respectivos certificados de disposición final y el cumplimiento de los estándares ambientales exigidos por la normativa vigente.

3. ANÁLISIS DE BENEFICIO/ EFICIENCIA Y/O EFECTIVIDAD:

Beneficio: la contratación radica en la liberación inmediata de las áreas de almacenamiento dentro de los Centros de Retención Vehicular, permitiendo a MOVIDELNOR E.P. recuperar la capacidad de respuesta operativa ante los operativos diarios de control de tránsito. Asimismo, desde la perspectiva institucional, el proceso genera un beneficio de mitigación de riesgos administrativos y legales. Finalmente, permite culminar el proceso de disposición final de los bienes declarados en abandono con las debidas garantías técnicas, ambientales y administrativas, asegurando que el procedimiento sea debidamente certificado por el gestor ambiental autorizado. Al cerrar definitivamente el ciclo de custodia de estos activos obsoletos y evitar su reingreso informal al mercado automotor mediante una inhabilitación total certificada.

Eficiencia: La selección de un Gestor Ambiental autorizado permite a MOVIDELNOR E.P. ejecutar el proceso de chatarrización de manera especializada y conforme a la normativa vigente, optimizando el uso de sus recursos institucionales al delegar actividades que no forman parte de sus competencias operativas. Asimismo, el procedimiento contribuye a reducir los costos derivados de la permanencia prolongada de las doscientas cuarenta y cinco (245) motocicletas en los Centros de Retención Vehicular, optimiza la utilización de los espacios físicos destinados a la custodia de vehículos retenidos y fortalece la capacidad operativa de la empresa para el cumplimiento eficiente de sus funciones.

4. ANÁLISIS DE MEJOR VALOR POR DINERO

Con el propósito de ejecutar el proceso de chatarrización MOVIDELNOR E.P requiere ejecutar el proceso de chatarrización de motocicletas de propiedad de terceros declaradas en abandono y que han permanecido por más de tres años en los Centros de Retención Vehicular, de conformidad con la normativa aplicable y el procedimiento institucional vigente para la selección de gestores ambientales.

 EPM EMPRESA PÚBLICA DE MOVILIDAD	COMPRAS PÚBLICAS		
	PROCEDIMIENTO DE LA FASE PREPARATORIA DE LOS PROCESOS DE CONTRATACIÓN DE MOVIDELNOR EP		
	FORMULARIO DE INFORME DE NECESIDAD DE LA CONTRATACIÓN		
	Versión: 03	Código: GAD-FOR-027	Página: 3 de 3

El análisis de mejor valor por dinero determina que la alternativa más conveniente para la entidad consiste en seleccionar un gestor ambiental calificado y autorizado que garantice la ejecución integral del proceso de chatarrización, descontaminación, aprovechamiento y disposición final de los materiales resultantes, bajo criterios de eficiencia técnica, cumplimiento normativo y beneficio económico para MOVIDELNOR.

La selección deberá considerar, entre otros aspectos, la experiencia del gestor ambiental, la vigencia de sus autorizaciones ambientales, su capacidad operativa, la trazabilidad del proceso, la emisión de los certificados correspondientes y la propuesta económica presentada a favor de la entidad por la recepción de las motocicletas destinadas a chatarrización.

Bajo este contexto, el mejor valor por dinero se materializa mediante la obtención de la mayor contraprestación económica posible para la EPM, sin menoscabo del cumplimiento de las obligaciones técnicas, ambientales y legales exigidas para la correcta ejecución del proceso.

Adicionalmente, la ejecución de la chatarrización permitirá optimizar la capacidad operativa de los Centros de Retención Vehicular, reducir riesgos ambientales y de seguridad, y garantizar la disposición final adecuada de los bienes declarados en abandono.

Por lo expuesto, se considerará como propuesta más conveniente aquella que cumpla integralmente los requisitos técnicos, legales y ambientales establecidos por la entidad y que ofrezca las mejores condiciones económicas a favor de la Empresa Pública.

RESPONSABLES DEL REQUERIMIENTO:

	NOMBRES, CARGO y CÉDULA	Código como operador del SNCP	FIRMA
Elaborador por:	Ab. Katherine Maribel Ríos AGENTE CIVIL DE TRANSITO Cédula: 1003373766	xsEFXhuVt6 11 de abril del 2028	
Revisado y Aprobado por:	Lic. Emerson Alexis Ubidia Calderón. GERENTE DE OPERACIONES DE TRÁNSITO. Cédula: 1001848579	FcN2cQ5QM0 2027 – 07 - 19	